



RESOLUCION EXENTA N° 015/

4113

REF.: AUTORIZA EL SERVICIO DE TRABAJOS DE MANTENCIÓN, REPARACIÓN Y OBRAS DE EMERGENCIA EN JARDIN INFANTIL RABITO, PERTENECIENTE A LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, DE LA REGIÓN DE ATACAMA MEDIANTE TRATO DIRECTO ART. 10, NUMERO 3, DEL DECRETO N° 250 DEL AÑO 2004, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO EN LA REGIÓN DE ATACAMA.

COPIAPO,

12 DIC 2016

VISTOS:

1°) Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) Ley N° 20.882, de 2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016"; 3°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 7°) Resolución Exenta N° 015/327, de fecha 28 de mayo de 2015, que "Modifica Resolución Exenta N° 015/984, de fecha 30 de abril de 2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva, en el sentido que indica"; 8°) Resolución N° 015/00204 del 29/03/2016 que indica la subrogancia de la Directora Regional y su modificación Resolución 015/713 del 10/11/2016 que nombre como Directora Regional (s) a la Sra. Maritza Williamson Berenguela y; 9°) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante correo electrónico con fecha 07/12/2016, la Directora del Jardín Infantil Rabito, comunica y solicita la reparación urgente de las bombas expulsoras de aguas servidas por rebalse de cámaras internas del establecimiento, además de emanación de gases y aumento de riesgo de focos infecciosos.

2. Que, mediante correo electrónico con fecha 09/12/2016, la Unidad de Infraestructura solicita resolver el tema mantención de las bombas del jardín Infantil Rabito con carácter de Urgente, indicando que "Debemos evitar cualquier tipo Emergencia Sanitaria que se pueda generar en el establecimiento producto de la contaminación por emanación de olores afectando directamente a los párvulos, Funcionarias y comunidad".

3. Solicitud de Compras y contrataciones N° 24607, de fecha 03/10./2016, la Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Atacama solicita con carácter de urgente, la reparación y mantención de jardines infantiles y oficinas.

4. Que a la luz de los antecedentes señalados, no es posible para esta Dirección Regional, realizar un proceso de licitación, exigidos por la normativa vigente, debido al alto riesgo infeccioso.

5. Que, este servicio no se encuentra en el catálogo electrónico de Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público www.mercadopublico.cl.

6. Que, la Ley N° 19.886 en su artículo 8, letra C) y en el decreto de hacienda N° 250 del 2004, reglamento de compras, artículo 10 N° 3, "procederá el trato o contratación directa, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.



RESUELVO:

1º Autorízase el procedimiento de trato directo por Urgencia, para la Reparación de máquinas y Equipos en el Jardín Infantil Rabito, reparación de bombas expulsoras de aguas servidas y limpieza de pozos.

2º Contrátese, a Don Fernando Arenas Rojas RUT 6.947.971-5, domiciliado, en Talcahuano N° 51, Copiapó.

3º Páguese a Don Fernando Arenas Rojas RUT 6.947.971-5, la suma de \$2.360.000 (Dos millones trescientos sesenta mil pesos), más IVA, por la contratación antes indicada, de acuerdo a cotización adjunta, previa recepción conforme y entrega de la factura por parte del proveedor.

4º El encargado de adquisiciones emitirá la orden de compra correspondiente.

5º La unidad supervisora de esta contratación es la Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos, quién certificará su correcta ejecución en forma previa al pago.

6º Impútese el gasto, al subtítulo 22, ítem 06, asignación 005, "Mantención y Reparación Maquinarias y Equipos, programa 01 Región de Atacama.

7º Una vez tramitada la presente Resolución Exenta, debe publicarse en el sistema www.mercadopublico.cl.

**REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARITZA WILLIAMSON BERENGUELA
DIRECTORA REGIONAL (S)
REGIÓN DE ATACAMA

MWB/AEO/CGJ/mhc

DISTRIBUCION:

- Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos.
- Unidad Adquisiciones
- Oficina de Partes (con original)